



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

**CONTRATO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LA "INSTALACIÓN 1",
INCLUIDA EN EL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII
(ÁREA DE GESTIÓN 1) Y LA SUBSIGUIENTE ADJUDICACIÓN
CONCESIONAL.**

En la ciudad de Valencia a nueve de marzo de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte **DOÑA MARÍA JESÚS PUCHALT FARINÓS**, Presidenta de la **ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**, en nombre y representación de la misma. Asistida de Don José Antonio Martínez Beltrán, como Secretario de la Corporación.

Y de otra **DON JOSÉ VICENTE JIMENEZ BAENA**, con NIF- 50.291.500- E, Gerente Único, de "**SUFI, S. A., CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS S.A. Y CORPORACIÓN F. TURIA S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**", abreviadamente "**U.T.E. LOS HORNILLOS**", en nombre y representación de la misma, según escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas otorgada ante el Notario de Valencia, Don Carlos Salto Dolla, en fecha 21 de febrero de 2005, número 428 de su protocolo. Con domicilio a efectos del presente contrato en Valencia, Paseo de la Alameda 48, piso 8, puerta 33, y con CIF- G97559207.

Las partes firmantes se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El Proyecto de Gestión de la "Instalación 1" del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (área de Gestión 1) y la subsiguiente



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet, que ahora se contrata, fue propuesto mediante Providencia de la Gerencia de esta Entidad de fecha 18 de junio de 2004.

II.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2004, adoptó acuerdo comprensivo de los siguientes extremos:

1º) Iniciar expediente de contratación y convocar Concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato "Proyecto de gestión de la Instalación 1 incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (área de gestión 1)" y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público al contratista que resulte adjudicatario para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet.

2º) Aprobar el Anteproyecto de explotación, que incluye el estudio de viabilidad, de la Instalación 1 del Área de Gestión 1, del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, entendiéndose cumplido el trámite de información pública, tal y como consta en el preámbulo de la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, publicada en el DOGV número 4.197, de 25 de febrero de 2002.

3º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la Adjudicación mediante Concesión del Proyecto de Gestión de la Instalación 1 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1), que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

4º) Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del TRLCAP, anuncio de la licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y al Boletín Oficial del Estado, iniciando la fase de selección del contratista".

III.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, al adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Adjudicar el Proyecto de Gestión de la "Instalación 1", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet a la UTE: SUFI, S. A.- CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.- CORPORACIÓN F. TURIA, S.A., de conformidad con la oferta presentada en su día y de las modificaciones reseñadas en el Anexo que a continuación se transcriben.



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

La adaptación del proyecto seleccionado a las modificaciones recogidas en el anexo, no podrán implicar una variación del canon ofertado superior, por todos los conceptos tanto de amortización como de explotación, a la cantidad, IVA incluido, de **TRES EUROS (3 €) POR TONELADA**.

"Anexo 1: Modificaciones al Proyecto de Gestión de la Instalación 1

Una vez analizada la oferta y en aras de obtener mejores resultados de la instalación, así como minimizar determinados impactos detectados, se considera necesario introducir las siguientes modificaciones a la oferta propuesta como adjudicatario, tal y como contempla el artículo 37 de la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

General

Dado que los terrenos donde se ubica la entrada y salida de la instalación no pertenecen al Plan Especial Metropolitano, deberá acreditarse la disponibilidad de los mismos y su reversión a la Entidad Metropolitana de Residuos. Puesto que estos terrenos son propiedad de la mercantil Fervasa, este trámite no conllevará dificultad.

Se debe redefinir el vallado y los límites de parcela. Se estudiará la eliminación en gran medida de los jardines traseros y se incorporará una barrera vegetal en el perímetro de la carretera. Se detallará la jardinería de la entrada en planta.

Respecto a los accesos, se debe contemplar la repavimentación firme a lo largo del perímetro de la planta, así como estudiar la modificación del puente que salva las vías del ferrocarril en el acceso desde Quart de Poblet. Si al final se utiliza la parcela junto a la EDAR de El Águila, se deberá plantear un acceso alternativo a las parcelas cuyo acceso habrá sido eliminado.

La línea eléctrica aérea que discurre paralela a la carretera, tendrá un elevado impacto visual, por lo que se deberá contemplar su paso a subterránea.

Desplazar la báscula hacia las naves a fin de aumentar la capacidad de almacenamiento de vehículos de entrada.

Equipamiento para la Entidad Metropolitana: 2 vehículos acordes con las especificaciones de la Dirección Técnica y plazas de aparcamiento para cada uno próximos a las oficinas de la Entidad Metropolitana. El mantenimiento y otros gastos correrán a cargo del contratista.

De acuerdo con el artículo 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se subrogará todo el personal que forme parte de la plantilla de Fervasa en el momento del inicio de la explotación, por lo que esta condición se supone contemplada en la oferta.

Planta de Tratamiento

Estudiar si se puede reducir la zona de maniobra de los vehículos que realizarán la transferencia.

Ampliar la superficie de la planta de selección así como las cabinas de triaje.

Las trojes de almacenamiento de subproductos, incorporarán fondos móviles para alimentar las prensas y optimizar su gestión.

Se deber estudiar una carga alternativa a los contenedores de balas férricos.

Reestructurar las trojes de espera del material verde a compostar. Introducir fondos móviles además de una troje para el resto de poda triturado. Se dotará la instalación de un sistema de alimentación combinado de resto verde-otra fracción --> a tromel y de ahí alimentación directa a túnel sin necesidad de pala cargadora. Modificar la distribución en planta de esta zona para dejar exenta el paso de vehículos de rechazo y carga de subproductos.



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

Maduración: eliminar un puente de carga y la descarga por el centro. Descargar por donde va ahora el 2º puente de carga --> aumentar la frecuencia de volteo manteniendo tiempo de residencia. Desacoplar el proceso de afino mediante dos fondos móviles y juego de cintas reversibles. Reestudiar el balance de masas de la maduración, y comprobar el volumen necesario.

Ampliar nave de almacén para cargar el compost finalizado dentro de la nave. La salida se efectuará al cul-de-sac y la vuelta por el mismo vial por el que vino el vehículo. Analizar la viabilidad de la carga automática del almacén de compost.

Puesto que son los elementos más perceptibles desde la carretera, el impacto visual que plantean los biofiltros y la nave de almacén de subproductos deberán tener un tratamiento arquitectónico similar al de la nave principal.

La zona de acopio de resto verde deberá incluir una cubierta. No hace falta cerramiento perimetral, aunque sí deberá seguir la estética de la instalación.

Se debe ampliar el vial que discurre por los biofiltros de la nave compostaje hasta la carretera.

Estudiar la posibilidad de cambiar las proporciones nave almacén compost a fin de intentar salir de la zona de compostaje actual.

Volver a estudiar la distribución en planta de las oficinas para la reserva de espacio para la Entidad.

Definir los jardines de las cubierta. Si no son viables estudiar una posible sustitución a material sintético.

Comprobar y justificar la idoneidad de la orientación de la planta. Posible exceso de calor en la nave principal.

Detallar las redes de captación olores, y lixiviados de forma que lleguen a todas las partes con posible afección de estos. Necesidad de más dobles esclusas. Pasillo servicios. Ampliar la doble esclusa de la nave de recepción a fin de que quepan vehículos de transferencia.

Transferencia

Se deberá dotar de medios técnicos y humanos para efectuar el transporte de los residuos desde la Instalación 1 a la Instalación 3.

Ecoparques

Asumir los criterios marcados por la Entidad Metropolitana para el diseño y la gestión de los "Ecoparques".

Todo ello por ser, considerada globalmente, en base a los criterios de valoración y ponderación de los mismos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición más ventajosa para la satisfacción del interés público.

2º.- Asumir el compromiso por parte de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos de consignar crédito suficiente en el Capítulo II del vigente y sucesivos Presupuestos de Gastos, a cuyo cargo serán satisfechas las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

3º.- Requerir a la adjudicataria UTE: SUFI, S. A.- CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.- CORPORACIÓN F. TURIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas regulador del contrato, a los efectos de que constituya la garantía definitiva del contrato por



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

importe de el 2 por cien del presupuesto total del Proyecto de Gestión. Para la cuantificación de dicho presupuesto se incluirán tanto los costes de las instalaciones como los costes de explotación, que serán el resultado de multiplicar los costes del primer año por el número de anualidades previsto en aquél deduciendo de dichos costes de explotación los costes de amortización de las instalaciones durante el periodo de la concesión.

La adjudicataria deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, siéndole hasta ese momento retenida la garantía provisional constituida en su momento.

4º.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a todos los participantes en la licitación, y proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por las mercantiles que no hayan resultado adjudicatarias.

5º.- Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP anuncio de la adjudicación al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado".

IV.- En fecha 22 de febrero de 2005, por la Sra. Presidenta de la Entidad Metropolitana se adoptó la Resolución Nº 39/ 2005, en cuya parte dispositiva establece:

"1º.- Cuantificar inicialmente la garantía definitiva del Proyecto de Gestión de la "Instalación 1", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet, en la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (7.746.020,14 €)**, siendo reajustada la misma en el momento en que se proceda a cuantificar las modificaciones introducidas en el Proyecto de Gestión, en virtud del Acuerdo de adjudicación adoptado por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2005.

2º.- Requerir a la adjudicataria UTE: **SUFI S. A.- CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S. A. - CORPORACIÓN F. TURIA, S. A.**, al objeto de que acredite la constitución de la garantía definitiva, por importe de 7.746.020,14 €, en el plazo de quince días, contados desde la adjudicación del contrato, siéndole hasta ese momento retenida la garantía provisional constituida en su día".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirvieron de base para la presente contratación, así como a la



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

oferta formulada por la adjudicataria , y a las Modificaciones al proyecto contenidas en el Acuerdo de adjudicación, lo constituye el Proyecto de gestión de la "Instalación 1" y la subsiguiente concesión para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet.

La "Instalación 1", objeto del presente contrato, viene definida en el Plan Zonal como: "Construcción de una planta de valorización de residuos con capacidad para 400.000 T/año, para sustituir a la ya existente (FERVASA) en el actual emplazamiento de ésta en el término municipal de Quart de Poblet. También se instalará un centro de transferencia para los residuos que se trasladen hasta la Instalación 3". A su vez gestionará la totalidad de Ecoparques mencionados en el Plan Zonal, así como el resto de tipologías de residuos a que hace referencia el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- Don José Vicente Jiménez Baena, en la representación que ostenta, como Gerente Único de la "**U.T.E. LOS HORNILLOS**", se compromete a la realización del objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, y asumiendo expresamente la integridad de las obligaciones del concesionario contenidas en el cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- PRESUPUESTO. La "**U.T.E. LOS HORNILLOS**" asume la financiación de la totalidad de las obras e instalaciones definidas en el Proyecto de Gestión.

Los costes soportados por la contratista serán satisfechos por la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, a través del canon por tonelada tratada de residuos, establecido en la oferta que asciende a las siguientes cantidades:

1. Canon de tratamiento (€/Tm)	Treinta y cinco euros con setenta y cinco céntimos por tonelada (35,75 €/Tm)
2. Canon de jardinería y resto de poda (€/Tm)	Trece euros con setenta y ocho céntimos por tonelada (13,78 €/Tm)



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

3. Canon de Transferencia (€/Tm)	Ocho euros con doce céntimos por tonelada (8,12 €/Tm)
4. Canon sanitario tipo I (€/Tm)	Siete euros con cuarenta céntimos por tonelada (7,40 €/Tm)
5. Canon sanitario tipo II (€/Tm)	Siete euros con cuarenta céntimos por tonelada (7,40 €/Tm)
6. Canon ecoparques (€/año), se aceptan inicialmente los cánones propuestos por la adjudicataria, si bien deberán asumir los criterios marcados por la Entidad Metropolitana, tal y como consta en el Anexo 1: Modificaciones al Proyecto de Gestión del Acuerdo de la Asamblea de adjudicación del contrato: Tipo A: Treinta y siete mil noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos por año (37.094,42 €/año) Tipo B: Cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y un euros con cuatro céntimos por año (56.491,04 €/año) Tipo C: Ciento diecinueve mil seiscientos setenta euros con noventa y seis céntimos por año (119.670,96 €/año) Tipo D: Trescientos treinta y un mil trescientos veintidós euros con setenta y seis céntimos por año (331.322,76 €/año)	

La "U.T.E. LOS HORNILLOS" asume también tanto las modificaciones introducidas por el Acuerdo de Adjudicación de la Asamblea de la Entidad Metropolitana que consta transcrito en el apartado III de los Antecedentes Administrativos, como las futuras modificaciones y desviaciones que en ejecución del contrato pudieran producirse.

CUARTA.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL CANON. A los efectos de mantener el equilibrio económico y financiero del contrato, los cánones serán actualizados de conformidad con lo establecido en las cláusulas 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.8 del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII los plazos de ejecución, para implantar cada una de las infraestructuras, del proyecto de gestión objeto del presente contrato serán los siguientes:



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

INFRAESTRUCTURA	PLAZO DE EJECUCIÓN
INSTALACIÓN 1: Planta de tratamiento de residuos en masa zona VIII y valorización materia orgánica.	TREINTA MESES desde la adjudicación
ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA de Zona VIII	Condicionado al inicio de las pruebas de funcionamiento de la Instalación 3. (máximo 30 meses)
ECOPARQUES	Un máximo de cinco años desde la adjudicación

La duración de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.8 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, será de VEINTE AÑOS, contados desde la puesta en marcha de la explotación de las instalaciones previstas en el proyecto de Gestión que se apruebe, transcurridos los cuales habrá de revisarse la concesión en su integridad. No obstante si se producen cambios tecnológicos o legislativos que lo aconsejen, podrá revisarse antes del término de su vigencia las veces necesarias.

La explotación de las instalaciones del Proyecto de Gestión se considerará iniciada en la fecha más temprana de estas dos posibilidades:

- A la aceptación de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, con los rendimientos y resultados que establezca la Dirección Facultativa de las obras designada por la Entidad Metropolitana.
- Una vez transcurrido un año desde el inicio de la fase de pruebas de las instalaciones.

En cualquiera de ambos casos, se levantará un acta suscrita por la Dirección Facultativa designada por la Entidad Metropolitana y por la Contratista, a los efectos de determinar el inicio de la duración de la concesión.

Ello sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el apartado 3.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas para el supuesto de puesta en marcha por fases de la nueva Planta.

SEXTA.- CANON POR OCUPACIÓN DE TERRENOS. La "U.T.E. LOS HORNILLOS" vendrá obligada a satisfacer a la Entidad Metropolitana, en concepto de canon por la utilización y aprovechamiento de los terrenos donde se ubique la Planta, a la que alude la cláusula 8.2 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una contraprestación económica de OCHO



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

MILLONES (8.000.000) DE EUROS, dado que la superficie ocupada según el Proyecto de Gestión no excede de 180.000 metros cuadrados.

No obstante de superar dicha superficie, por incidencia de las modificaciones a introducir, el canon se incrementará en SESENTA MIL (60.000) EUROS por cada 1000 metros cuadrados de exceso o fracción.

Este canon por concesión demanial, será abonado a la Entidad del modo siguiente:

- Se pagará la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE EUROS en el plazo de un mes a contar desde el inicio de las obras de ejecución de la planta.
- La cantidad restante hasta la liquidación total resultante de la aplicación del apartado precedente, se hará efectiva durante el plazo de duración de la concesión a razón de una veinteaava parte por año, que se librá a la entidad dentro del mes de febrero de cada ejercicio.

A partir del segundo año de concesión, se incrementará la cuota resultante aplicando la subida registrada en el IPC del año natural precedente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DEFINITIVA. Para responder del cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, garantía definitiva por importe de 7.746.020'14 Euros, mediante seis avales bancarios, según se acredita mediante la exhibición en este acto de los correspondientes resguardos, conformados y fiscalizados por la Intervención de esta Entidad Metropolitana. Una fotocopia de los mismos se une al presente documento.

OCTAVA. DOCUMENTOS APORTADOS. Con carácter previo a la formalización del presente Contrato, la "U.T.E. LOS HORNILLOS" ha aportado además de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas; justificante del abono de los anuncios de licitación y adjudicación.

La U.T.E. LOS HORNILLOS se compromete a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y ambiental que pudiera derivarse de la ejecución del contrato, así como una eventual responsabilidad patrimonial que fuere exigida a la Administración titular del servicio. Dicha póliza habrá de ser informada positivamente por la Dirección Facultativa de la Entidad Metropolitana, y habrá de ser presentada por la U.T.E. LOS HORNILLOS antes del inicio de la prestación del servicio. La mencionada póliza incluirá la responsabilidad civil y la asistencia penal a la Dirección Facultativa designada



Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

por la Entidad Metropolitana, con una cobertura mínima de un millón de euros, así como los daños y perjuicios causados al personal y a los vehículos de los usuarios del servicio. Dicha póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el IPC anual.

NOVENA. PLIEGOS DE CLÁUSULAS. La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de cada uno y sometiéndose, para cuanto no se encuentre en ellos establecidos al Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y a la Orden de 18 de enero de 2002, del co0nseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Mª Jesús Puchalt Farinós

EL GERENTE DE LA
U.T.E. LOS HORNILLOS

Fdo.: José V. Jiménez Baena

Ante mí,
EL SECRETARIO DE LA
EMTRE

Fdo.: José A. Martínez Beltrán